

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTECAMBRÓN****PRESUPUESTO GENERAL 2018**

En aplicación de lo dispuesto en el art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se publica el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2017, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 22 de diciembre de 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de num.3 y fecha 8 de enero de 2018, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública.

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....16.900	Gastos de personal .....9.300
Impuestos indirectos .....1.200	Gastos en bienes corrientes y servicios .....23.800
Tasas y otros ingresos .....4.900	Gastos financieros .....100
Transferencias corrientes .....21.300	Transferencias corrientes .....300
Ingresos patrimoniales .....700	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....30.000
Transferencias de capital .....18.500	TOTAL GASTOS .....63.500
TOTAL INGRESOS .....63.500	

**SEGUNDO.-** Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Liceras, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón y Miño de San Esteban.

**TERCERO.-** Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

**QUINTO.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentecambrón, 26 de febrero 2018.- El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo.

642

BOPSO-30-12032018